



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4333

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 29 de abril de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos, de día 12 de diciembre 2018, de concesión de ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes

Antecedentes

1. Mediante la Resolución la Resolución del director del IEB, de día 12 de diciembre 2018, se conceden ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes (BOIB nº 157, de 15 de diciembre de 2018).
2. Se han detectado los siguientes errores en la Resolución de 12 de diciembre de 2018.

Hechos

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 convoca ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, derivado del Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (BOIB nº 140, de 8 de noviembre de 2018).
2. La Resolución del director del IEB, de día 12 de diciembre 2018, por la que se conceden ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes (BOIB nº 157, de 15 de diciembre de 2018).
3. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 8 de abril de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 2 de noviembre de 2018 por la cual se convocan ayudas para la promoción del territorio como espacio para rodajes, derivado del Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.
3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el importe subvencionable y el importe otorgado del expediente ROD-7/2018:

ALLÍ DONDE DICE:

Número de expediente: ROD-7/2018

Modalidad: Rodaje (tipo único)

Estado: OTORGADO

Solicitante: Babioka Entertainment, SL

Objeto de la solicitud: Rodaje de «Turn Up Charlie».

Importe total con IVA: 1.467,85 €

Importe solicitado: 1.467,85 €

Importe subvencionable: 1.467,85 €

Puntuación: 45

Importe otorgado: 528,43 €

Importe otorgado minorado: 519,25 €





TIENE QUE DECIR:

Número de expediente: ROD-7/2018

Modalidad: Rodaje (tipo único)

Estado: OTORGADO

Solicitante: Babioka Entertainment, SL

Objeto de la solicitud: Rodaje de «Turn Up Charlie».

Importe total con IVA: 1.467.850,40 €

Importe solicitado: 272.892,70 €

Importe subvencionable: 272.892,70 €

Puntuación: 45

Importe otorgado: 25.000 €

Importe otorgado minorado: 24.566,15 €

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de abril de 2019

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Francesca Tur Riera

